



INCONVENIENTES EN LA VIGENCIA DE ENVIOS DE TELEDESPACHO – LIQUIDACIONES DE COBRANZA (AUTOLIQUIDACIONES) – INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Estimados Operadores de Comercio Exterior, por medio del presente, les brindamos instrucciones respecto a las acciones necesarias que deberán ejecutar en atención al error presentado en la función de Teledespacho, vinculado con la emisión de Liquidaciones de Cobranza (Autoliquidaciones) en la jurisdicción de la Intendencia de Aduana de Pisco, que arroja el mensaje: “Agente XXXX NO AUTORIZADO PARA TELEDESPACHO”.

Sobre el particular, a efectos de corregir esta situación, se sirvan ejecutar las siguientes instrucciones requeridas por la División de Autorización de Operadores:

- 1.- Confirmar que cuenta con clave de Teledespacho vigente en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Pisco.
- 2.- De lo contrario, sírvase solicitar mediante expediente ingresado por mesa de partes virtual – MPV SUNAT, el reseteo/reinicio de la clave de Teledespacho en la circunscripción de la Intendencia de Aduana de Pisco. En referencia a la presentación del expediente por mesa de partes virtual, deberán consignar en este el correo del representante legal y representante aduanero, a fin de remitir a esas direcciones la respuesta respecto a la nueva clave de Teledespacho.

El presente comunicado tiene por objetivo corregir las falencias que podrían presentarse en el proceso de despacho, así como asegurar la celeridad de vuestros despachos que siempre ha caracterizado a la IA Pisco.

Pisco, 20 de abril de 2026.